

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 425/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SG/SSLYP/DJ/2890/2025 y anexo de Isaac Pimentel Mejía, Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	18402

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, quien se apersona como representante del Poder Legislativo¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, delegados y autorizados.

El promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa delegados y autorizados, asimismo revoca la designación de delegados realizada con anterioridad.

Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por la Secretaria Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe, y en términos de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que establece lo siguiente:
Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:
(...)
XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado;
(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 425/2023

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Medios de electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

Correo electrónico.

Respecto de la dirección de correo electrónico que proporciona, infórmesele que la Ley Reglamentaria de la materia no prevé la notificación de las partes a través de ese medio y, por tanto, no ha lugar a tenerlo precisado para los fines que pretende.

No ha lugar prórroga.

El promovente informa que derivado del reciente cambio de titularidad en la Mesa Directiva, la representación legislativa carece de conocimiento puntal sobre el estado actual del expediente de esta controversia constitucional, por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad.

Al respecto, dígasele que no se está en posibilidad de otorgar un plazo mayor, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

Además, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos, pero la actuación del Poder Legislativo no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

Estado procesal.

El promovente solicita que se le indique el estado procesal que guarda esta controversia constitucional. Al respecto, se hace de su conocimiento que mediante oficio registrado con folio 1629-SEPJF, la delegada del **Poder Legislativo de Morelos** informó que el pago de la pensión relacionada con la presente controversia constitucional estará a cargo del Poder Judicial de Morelos.

Por otra parte, la delegada del **Poder Judicial de Morelos**, por escrito registrado con folio 3804-SEPJF, informó que no se tiene adeudo alguno de pensión, materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 425/2023

Finalmente, en proveído de uno de octubre de dos mil veinticinco se requirió al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, dentro del plazo de **veinte días hábiles**, remita a este Tribunal el oficio dirigido a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de ese órgano legislativo, en el que solicite se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil setenta y ocho (1078); o en su caso informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:49:41Z / 09/10/2025T19:49:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		19 4f 8f 4c 9c d1 b4 93 af 68 88 ac 65 7d 88 fe af ec e0 d3 51 75 47 69 9f e3 ee d3 d8 48 95 da 63 5c 42 bc e3 b2 54 e4 b2 d8 60 84 09 aa 1b 8b 52 ec 4a 83 b1 b2 9e db 18 46 43 fd f4 53 ea 0a 48 a9 c9 ad fd d5 78 35 ce ae e7 e0 df 99 85 ad d8 9b 6e e8 19 38 7e f6 7d bc 8a 52 4e e3 3a 67 71 76 eb 12 5c 87 03 f9 34 31 80 16 c5 32 69 86 29 82 79 7d 02 b8 1c 8a 8c e7 56 14 bd 60 43 f2 e0 85 7b 8f 9d f1 bc d6 b2 9f 11 05 6d 6c 2c 9b 3a 25 09 a8 3e 76 c4 a8 60 7c 53 84 4b 54 74 32 1f 4f 07 3e 2c 67 dd 45 2d 88 6f 74 c3 4e 98 31 52 11 b5 12 5e 6f de 5e e3 42 c7 23 e1 9c 66 e2 14 4c 53 6e c4 8d 48 53 9a 68 8b 82 39 75 63 93 97 99 a3 c8 8e c5 26 c6 de d8 3d 96 7c e9 6f 2f 65 54 0c 7a 9e b9 6e 81 b7 0a 69 73 73 d5 38 7f 0c 19 58 98 75 f3 1f fe 28 9f dd ca 59 3f bd 92 dd 55 c0 69 50 b1 7f 2b 79 b2 5e 62 a5 d0 9c 13 e5 64			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:49:41Z / 09/10/2025T19:49:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:49:41Z / 09/10/2025T19:49:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	569667			
	Datos estampillados	DEE33A992666AFA3A855E965578E9976C5A1F8004F03E75190C2E2BD88908F36B68335			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:12:16Z / 09/10/2025T19:12:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		76 f5 df a6 9e 81 f3 35 5d 77 da c4 53 5b 99 ed b7 3b 97 a9 ea 0d 8d 83 53 ea 47 b3 eb 6c 50 fe fa 4e 9f b7 87 c7 d4 87 fd ce 4f 0c f5 95 6e c3 23 95 fa 45 f8 32 36 e2 b2 11 3f 7c df bf 7f 66 72 e7 5c d9 09 46 77 df 8d 87 3b 37 9c 8f f5 4d 90 7b e3 0d a4 e5 9e 85 1a 0f df a0 0a 88 65 4d b2 62 c4 26 ac 51 5a 47 4f 33 22 b0 c6 40 d8 25 6a 28 0d 6f 9d fa 63 ea 9b a3 b4 05 28 ba 18 1c cc 5a 24 5e 12 30 9c bd ce f8 59 3f d1 ee bc 8a 0e 78 41 9c 3c e1 49 23 3a 76 50 98 bb 3f 55 73 5a d1 af 71 41 71 f2 76 67 27 d8 f7 90 4b 08 62 92 68 cb a2 e0 3e 84 73 43 57 cf e9 b1 60 09 01 5d ee 28 0a 6a e7 3b 7c 8b 45 b9 40 50 85 45 ed 1d ed ee 35 df 9b 65 f5 d3 8c 8c de 73 d0 61 a5 32 3b 5a 1f 6a 97 55 78 1a c9 7c 2d ad 7f 3d 96 67 d3 25 00 7e 2b ee 04 95 b0 29 2d f4 91 04 45			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:12:16Z / 09/10/2025T19:12:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:12:16Z / 09/10/2025T19:12:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	569456			
	Datos estampillados	D26CE890E843C5D309103B18E02252E7A75F73E27775CE4C8263E08B36E6A9776A8DB			